



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: YELITZA MÉNDEZ LÓPEZ.
DEMANDADO: EMIRO RAFAEL TIRADO ORTÍZ.
RADICADO: 20001-31-10-003-2016-00231-00.

De acuerdo a lo solicitado por la parte demandante, SE ORDENA el embargo y retención del 40% del salario que devenga el señor EMIRO RAFAEL TIRADO ORTÍZ, como empleado de la Policía Nacional, sumas que se ordena al Pagador o a la persona que corresponda, descontar y consignar inmediatamente en la cuenta de Depósitos Judiciales que tiene este Juzgado en Banco Agrario de Colombia S.A. de Valledupar, a nombre de YELITZA MENDEZ LÓPEZ. Líbrese el oficio respectivo, informándole que la medida cautelar ordenada se mantendrá hasta nueva orden, haciéndole las prevenciones de ley (art. 130-1 *in fine* C. de I. y A. y art. 44-3 C. G. del P.).

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98308ffb9ec93d6c83341709c58751c788aa157e40cb1f741d9ac9fad7793ad8**

Documento generado en 15/12/2021 03:14:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>